En 7 de Junio de este año presentó D.ª Rosa Lamy memorial á V. M. diciendo q.e teniendo una Casa Calle del oleo N.º 38. ricam.te mueblada, y q.e siempre havia alquilado con sus utiles al menos en 50 r.s diarios le fue pedida p.r el aposentador para un S.or Diputado, baxo el concepto de q.e satisfaria 40 r.s diarios.

El 18 de Feb.ro entregó la llave y h.ta aora nada se le ha pagado, y q.n la ocupa se resiste á pretexto de aposentado: q.e la Suplicante paga el arrendam.to, le destruyen los muebles, y no le dan los devidos productos, y en fin q.e la interes. de V. M. no es de q.e se la perjudique: concluye suplicando la prov.a p.r Sea de su agrado Soberano para evitar los perjuicios q.e experimenta:

Havendose dado cuenta en Sec.n Secreta de 8 del mismo se resolvió pasase al S.or Presid.te para q.e tomase las providencias oportunas

Y siendolo el S.or Valiente, en lo decretó informase el S.or Gomez Fernandez

Que lo verificó el 11. manifestando q.e el 18 de Marzo se le dió p.r el Aposentador la papeleta q.e acompañó para q.e la recibiese en la Casa p.r aposentamiento con su familia, q.e le intimaron q.e sin embargo de q.e la D.ª Rosa queria p.r la habitac.n 40=ó=50 r.s diarios, ni estava determinado por V. M. el q.e sus diputados pagasen el aposentamiento, ni q.do lo determinasen sería lo q.e los dueños ó inquilinos pidiesen sino lo justo. Que tomó la papeleta el indicado dia 18 y el 19 la llave q.e le entregó el S.or Serra, el 20 pasó á ocuparla sin q.e nadie se le huviese presentado h.ta Ab.l p.r un individuo pidiendole 40 r.s diarios á q.e se negó por no estar declarado su pago, ni el quanto, y p.r q.e ganandole toda la Casa 30 p.s lucraba infinitamente q.e el q.e havita lo baxo le paga mas q.e ella p.r el todo, sin q.e p.a el aumento contribuyan los muebles, pues podria usar de ellos la dueña, ó desalos con el cargo de responderle de su seguridad y perjuicio, p.r q.e insistió en q.e se le havian de

dar los 40 r.s y de lo contrario usaria de su Dro.

La papeleta del aposentador dice a d.a Rosa reciva en su Casa por aposentam.to al S.or D.n Fran.co Gomez Fernandez diputado por Sevilla con su familia.

En 5 de Agosto hizo la d.a Rosa otra Solicitud insistiendo en la anterior, manifestando q.e la Condesa de Contramina como otros varios inquilinos le han pagado 60 p.s ~~p~~ de arrendamiento mensual; encarece su urgencia, el deterioro de los adornos y suplica el abono y pago de los alquileres.

Este memorial no tiene determinacion alguna, ni el q.e presentó en 14 de Ag.to por el q.e insiste en q.e se le pague, y no verificandolo se le exijan de las dietas y q.e no acomodandole continuar desde la Casa con sus muebles libre y desembarazada.

En 3 de Sep.e repite su reclamac.n q.e se dirija al mismo objeto, la q.e pasada al S.or Presid.te D.n Ramon Giraldo decretó en 12 del mismo informase el aposentador a cuyo fin se le pasase el exped.te

Resulta q.e en 7 del mismo informa el S.or Valiente a V. M. lo siguiente.

En 17 del mismo dice D.n Juan Mig.l de Grisalva aposentador de Cortes que....

Y finalm.te en 19 del mismo manifiesta sob.e todo el S.or Giraldo que....

Este es el estado del asunto.

Archivo del Congreso de los Diputados

Justicia.

D.a Rosa Lamy.

Cadiz 7 de Junio de 1811.

A la Comision de Justicia

Regd. fol. 11.

Devuelto sin informe y mandado p.a
S. M. pasar al S.or Presid.te de las Cortes
para que tome las providencias oportu-
nas.

Archivo del Congreso de los Diputados

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Se dió cuenta en la Sesion secreta del dia 8. de Junio de 1811. y las Cortes resolvieron se pase al Sr. Presidente p.a q.e tome las providencias q.e estime oportunas.

Cadiz 10 de Junio de 1811.

Informe el Sr. Gomez Fernandez Palacios

Señor

D.a Rosa Lamy, vecina de esta Ciudad, á V. M. con el mas profundo respeto Expone: Que teniendo en la Calle del Olco n.o 33. una casa sicamente mueblada, y que siempre habia alquilado con todos sus útiles, al menos en Cinquenta rs. diarios, le fué pedida por el aposentador General de Cortes, quien se hizo cargo de destinarla para algun Sr. Diputado, baxo el concepto de que se satisfarian quarenta reales vellon por dia.

El 18. de Febrero entregó la llave, y hasta de presente nada se la ha pagado: El Sugeto que ahora la ocupa, se resiste al pago á pretexto de Aposentado: El que la habitó antes nada ha satisfecho; y la Exponte paga el alquiler, destruye los muebles con que está adornada, y carece de sus justos frutos. La

En obedecimiento, y cumplim.to del decreto que antecede, y hecho cargo del contenido del memorial, que lo motiva, debo manifestar, que en 18 de Marzo de este año se me dió por el Aposentador de Palacio, la papeleta que acompaño, para que D.a Rosa Lamy me recibiera en su Casa por aposentam.to con mi familia, insinuandome al mismo tiempo, que aunque dha. D.a Rosa queria por la habitacion de 40 á 50 rs. diarios, ni estaba determinado por las Cortes Generales, y Extraordinarias

Archivo del Congreso de los Diputados

el que sus Diputados hubiesen de pagar el aposentamto, ni quando lo determinasen podria ser lo que los dueños, ó Inquilinos delas Casas pidiesen, ó quisiesen, sino es solo lo que fuese justo. Bajo estos antecedentes, tomé la papeleta en el citado dia 18, y en el mismo, ó en el siguiente 19 la llave, de mano del Sr. Diputado D. Franco. delas Sierras, y á su consequencia en el 20 pasé á ocupar la habitacion dela Casa, sin haber visto á la Da. Rosa, ni á otra persona, que se me hubiese presentado á su nombre, hasta mediado de Abril, que lo hizo uno, á quien no conozco, y cuyo nombre ignoro, pidiendome el arrendam.to á razon de 40 rs. diarios, á que me neguè por las ya insinuadas que expuso el Aposentador de no estar declarado su pago, ni tampoco el quanto, y porque ganandole á la Da. Rosa toda la Casa treinta pesos al mes, segun me dijo el Administrador de ella, quejandose de la negociacion que está haciendo con dha. Casa contra lo prevenido por las leyes, sobre que ha instaurado procedimientos judiciales, pues aun en el dia el que habita lo bajo, que es quando menos la mitad, le paga por ello mas que ella por toda, eran excesivam.te injustos los 40 rs. diarios por solo la mitad, sin que para su aumento contribuyesen los muebles que tiene en la habitacion alta, pues de estos podria desde luego usar la Da. Rosa, en el caso de que no le acomodase dexarlos, con el Cargo de haber yo de responder de ellos en todo tiempo, y de subsanar qualquier perjuicio que se les causase por mi, ó por alguno de mi familia, á que estaba pronto, mas á pesar de esto, y de otras reconvenciones, que le hizé, justas á mi parecer, el insistió en que se habian de dar los 40 rs. diarios á la Da. Rosa, y que de lo contrario está usaria de su derecho; Y es quanto puedo informar á V. S. Cadiz, y Junio 11 de 1811.

Juan Gomez Fern.z

que representa Señor, no crée estar en el caso de entrar en Contestaciones: El Cavallo Aposentad. Mayor es el responsable; y ello está intimamente persuadida de que las intenciones de V. M. no son de que alguno se perjudique: En cuyo Supuesto = A. V. M. Suplica se digne providenciar lo que sea de su Soberano Agrado, afin de evitar los considerables perjuicios que experimenta.

Cadiz 7 de Junio de 1811

A. R. P. de V. M.

Rosa Lamy

Número

Barrio de Cruz de la Verdad

Calle del Olio —— Casa núm. 33

Sra. Dª. Rosa Lami —— recibirá V. en su casa por aposentamiento al Sr. Dn. Franco. Gomez Fernandez Diputado Por. Sevilla, con su familia

Cadiz 14 de Marzo de 1811.

El Aposentador de Palacio.

Archivo del Congreso de los Diputados

Las Cortes generales y extraordinarias enteradas de la adjunta exposicion de D.ª Rosa Lamy, en solicitud de que por el Diputado de Cortes que habita su casa sita en la Calle del Oleo, numero (no lo señala), se le satisfagan sus alquileres á razon de 40 r.s diarios, baxo cuio concepto entregó las llaves al Aposentador de S. M.; han resuelto se pase á V. S., para que tome las providencias que estime oportunas. Lo comunicamos á V. S. de orden de las Cortes para su inteligencia y cumplimiento.

Dios que á V. S. m.s a.s Cadiz 10. de Junio de 1811.

Ramon Felix
D.r S.r

Ramon Vizo
Dip.do S.rio

S.or Presid.te de las Cortes grales y extraord.s

Sor. Presid.te de las Cortes grales y extraord.

Las Cortes grales y extraordinarias enteradas de la adjunta exposicion de Da. Rosa Lamy en solicitud de que por el ~~Señor~~ Diputado de Cortes que habita su casa sita en la Ce. del Olmo num.o (no lo señala) se le satisfagan sus alquileres á razon de 40 r. diarios baxo cuio concepto entregó las llaves al Apoderado de S. M; han resuelto se pase á V. S. Ex.a para que tome las provid. que estime oportunas. Lo comunicamos á V. S. de orn de las Cortes p.a su inteligencia y cumplim.to

~~Dios~~ Cadiz 10 de Junio de 1811.

Archivo del Congreso de los Diputados

Mesa de Estado.

Dª Rosa Lamy sobre abono de alquileres de una asistencia destinada p.ª el Apoderado de Sonora Cª. alos Sam.to de un S. Diputado.

Cadiz 9 de Ag.to de 1811.

A la Comision de Examen de memoriales

Reg. pag. 131.

Se acompañan antecedentes.

Pase al Sr. Valiente, donde estan los antecedentes.

Cadiz 13 de Ag.to de 1811.

Archivo del Congreso de los Diputados

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE 1811.

Señor

D.ª Rosa Samy, natural de la ciudad de Alicante, y vecina de esta, respetuosamente expone á V. M. hace Catorze años que vive la Casa situada en la calle del Oleo n.º 33, la qual para hacerla habitable, fueron precisos quantiosos desembolsos, como en efecto los hizo, conservando la propied de ella; y desde entonces ha sido puntual hasta la fha, en el pago del alquiler en que convino.

El trastorno General causado por la Revolucion, la obligó á reducirse á una pequeña vivienda, y subarrendar su casa con uso de todos sus Muebles, para hacer, con su producto, menos penosa su Suerte: Varios Inquilinos la han disfrutado, abonando el alquiler que ajustaron, siendo el menos Sesenta pesos fuertes mensuales, que tambien satisfizo la S.ª Condesa de Contra-mina. Al propio tiempo que la desalojaba, el Cavallero Aposentador de Cortes D.n Juan Miguel Grisalva, hizo prevenir á la Expte Sesenta dha su

casa para alguno de los S.rs Diputados, que prefiriese la comodidad de vivir solo, á la de ser alojado: No tuvo reparo en ponerla á sus ordenes, con advertencia de lo que habian pagado gustosos, quantos la habian tenido, por su aseo, y primoroso amueblam.to; á que se la contestó estar conforme. Desde este momento, pues, y hasta el en que presentó á V. M. su anterior Suplica, no han abonado á la que Expone Cantidad alguna; sufriendo, en tanto, los horrores de la Escazez: no poder hacer uso de su casa, ni del auxilio de su arrendam.to; Enfin, con la desventaja, ó quizás, total deterioro de sus adornos, adquiridos á costa de mil privaciones; con q.e igualm.te pudo hacer los primitivos costos indicados: Por todo lo qual =

Supp.ca á V. M. que teniendo en consideracn, quanto lleva manifestado en honor de la verdad, y por un Efecto de su Soberana rectitud, se digne mandar la abonen y paguen inmediatam.te á la que representa, p.r q.n corresponda, el importe de los alquileres que ha devengado dha su casa; ó determinar lo que estime ser de Justicia. Cadiz 5 de Agosto de 1811 —

A. L. R. P. de V. M.

Señor.

Rosa Lamy

Archivo del Congreso de los Diputados

Señor

la ultima Sra q.e vibio en la casa Calle del olêo

N.o 33. antes de entrar el Cavallero Diputado de Cortes,

Dn Franco gomez fernandez, q.e ha sido la Exma Sra

Condesa de Contamina pagava 40 rvn cada dia, y antes de esta

Sra, la vibieron, el Mayor doyle, el Sr Chiridam estos dos,

a justada la casa por el Sr terri, dependiente del Sr Consul

ynges. tambien la vibio Madama Esmit, esta ajustata por

el Sr Consul ymperial el Sr Merini. todos la vibieron en

Cho precio de 40 rvn al dia como se puede justificar por

estos mismos Señores.

Archivo del Congreso de los Diputados

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Señor

D.ª Rosa Lamy, de Estado viuda, vecina de Esta ciudad, y natural Española, A. L. R. P. de V. M. hace presente, como anteriormente ha demostrado; Ha tiempo de 14. años que tomó á su cargo una Casa Calle del Oleo N.º 33, q.e se hallaba en Situacion casi de ruina: Como esta era de Mayorazgo, y los Poseedores solo intentan cobrar las Rentas sin atender á sus preciso reparos, fué indispensable que la que representa practicase á su Costa la Considerable Obra que necesitaba (por que á la sazon se hallaba todavia con algunas facultades, que ha disipado el Estado y Calamidad de los tiempos) continuando siempre efectivo el pago de sus arrendam.tos, mui moderados con respecto al Beneficio q.e habia hecho á la finca, con expendio de millares de reales. Como las críticas Circunstancias Actuales han hecho variar tan Cosas, que no hay un medio Oportuno para subsistir, sino el de la lícita industria, pues el trabajo falta en todos ramos; Estando dha su casa sicamente amueblada, determinó prevalerse de la idea de alquilarla con todo su contenido, como generalmente se estaba ya ejecutando en esta ciudad, con conocid.s Ventajas y utilidades, determinando reducirse á otra corta habitacion para lograr

Archivo del Congreso de los Diputados

aquel producto que coadyuvase á su Decente Subsistencia: Asi lo hizo, con efecto, á favor de distintos Individuos que hasta ahora la han ocupado por el pequeño interés de dos pesos fuert.s diarios respecto á que la Casa tiene una Sala y alcoba principales, otras dos á su seguida, Comedor, Cocina, oficinas y demas que la hacen apreciable; todo ello bien alosado y bien dispuesto: Quantos Sugetos la han vivido en dho término, han pagado gustosos esta quota sin la menor réplica, considerandola mui proporcionada: El abiendola desado ultimamente la Condesa de contramina al tiempo que la tenia Contratada por el precio de Cinquenta xv.s diario se presentó con cierta Orden el Aproventador Mayor, pretendiendo la preferencia, á favor de uno de los Diputados Nacionales que concedió la que Supp.ca mediante la Calidad de tales Sugetos, quedando convenido el precio de los Quarenta xv.s diarios solam.te: Por último, entró á vivirla baxo este acuerdo D.n Fran.co Gomez Fernandez, sin que desde entonces, aunque han mediado cinco meses y 24 dias, y que han devengado tres cientos quarenta y ocho pesos fuertes hasta esta fha, sin que haya podido conseguir la menor satisfaccion de este débito, no obstante las repetidas reconvenciones extrajudiciales que se le han hecho, y sin embargo de haver executado para ello dos instancias á V. M. que no han tenido efecto, tal vez, por alguna mano oculta que en este particular interviene: Todos los Diputados de ese Augusto Congreso habitan con incomodidad y estrechez algunas partes de Casas por precios subidos, sin que hayan faltado á

sus contratos, y solo lo hace D.n Fran.co Gomez Fernandez: El mismo honor de V. M. exige que no se diga en el Pueblo que un Diputado de tan respetable Congreso, faltando á todos los deberes de Justicia y Equidad de su interino Caracter, abusa y se burla de una Muger viuda, (que como tal es protegida p.r la Ley) no queriendole pagar lo que tan legitimamente le es debido, mayorm.te quando su Eleccion Conspira al objeto principal de proporcionar una Constitucion solida y permanente, que establesca la felicidad del Reyno, y sobre todo orden, la justicia distributiva á que falta el primero, y por consig.te no se puede esperar su acierto en esta materia; siendo digno de advertir que la que representa satisface mensualmente los arrendamiento de la misma Casa, que ásu advitrio disfruta el Diputado = Por tanto, y demas fundamentos que no se ocultan á la alta comprehension del Congreso =

Supp.ca á V. M. que por un Efecto de su innata Piedad y rectitud se digne resolver que dho Diputado D.n Francisco Gomez Fernandez, pague y satisfaga á la que Suplica los trescientos Quarenta y ocho pesos fuertes, que hasta el presente le adeuda, y en su defecto se verifique de las Dietas que le estan asignadas, y que no acomodandose á su continuacion le dese dha Casa con todo sus Mueble libre y

#

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

desembarazada para que pueda la que representa, arrendarla á quien mas le convenga, acomodandose el Diputado en la parte que estime mas conveniente a sus intereses.

Asi lo espera merecer de la clemencia de V. M. cuya vida que Nro Señor muchos años, para bien de la Cristiandad y felicidad de sus Vasallos.

Cadiz 14 de Agosto de 1811.

A. L. R. P. de V. M.

Señor

Rosa Lamy

Archivo del Congreso de los Diputados

Mesa de Estado. D.ª Rosa Lamy.

Cadiz 17 de Ag.to de 1811.

A la comision de examen de memoriales.

Pase al S.r Valiente, donde estan los antecedentes.

Cadiz 19 de Ag.to de 1811.

Reg. pag. 131

Archivo del Congreso de los Diputados

Mesa de Estado. D.ª Rosa Lamy

Cádiz 10 de Sbr.e de 1811.

Al S.r Presidente autorizado para la determinacion de este recurso.

Reg. 131.

Reinoso.

Archivo del Congreso de los Diputados

Quinientos maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Cadiz Nuevet. 1811.

Informe el Aposentador D.n Juan Miguel de Guifalba á cuyo fin se le pase el expedte.

Gerardo

Presidte.

Señor

D.a Rosa Lamy de Estado Viuda, y vecina de esta Ciudad, A. L. R. P. de V. M. hace presente que (segun ya consta á V. M. por sus anteriores recursos) ha mas tiempo de Catorze años que tomó á su Cargo p.a vivirla, una Casa situada en la Calle del Oleo N.o 33, perteneciente al Vinculo que posée D.n José Ant.o Gallego, vecino de la Ciudad de Sevilla, que con sus poderes administra en esta D.n Pedro Ordóñez, á quien paga sus arrendam.tos Mensuales, y que le exigen con una regular moderacion, mediante á que al tiempo que se hizo Cargo de ella, estaba casi ruinosa, y tuvo que gastar para su reparacion Cantidad de millares de reales: Continuando habitando dha finca, la puso rícamente alhajada, por que aun se hallaba con competentes facultades, que ha disipado la calamid.d de los tiempos: Como estos son tales, segun consta notoriamente, entendida la que representa de que muchas personas Alquilavan sus Casas

con conocidas Ventajas, resolvió verifi-
=carlo de la suya, retirandose á una
estrecha Vivienda para disfrutar
aquel Beneficio; y en efecto, la arrendó
con todos sus preciosos Muebles á varios
Individuos por el corto Estipendio de dos
pesos fuertes diarios; quienes cumplieron
con sus contratos, siendo la última la
Condesa de Ontramina, y dexandola
la arrendó nuevamente por cinquenta
rs.vn. diarios; pero en este Estado, se
presentó el Aprezentador mayor,
Solicitando la preferencia, para uno
de los Diputados de Cortes, á q.e accedió
la que Expone, quedando convenido
el precio de dos pesos fuertes diarios
solamente. Por disposicion de
aquel entonces á vivienda el Diputado
D.n Francisco Gomez Fernandez, baxo la
condicion de dho precio; y que subsiste
en ella ha seis meses y trece dias hasta
esta fha, y por consiguiente ha devengado
tres cientos ochenta y seis pesos
fuertes, sin que la que representa
haya podido conseguir de este sugeto
un solo peso, aunque ha repetido
varias reconvenciones y diligencias
Extrajudiciales, y sin embargo de que,
por este defecto, ha hecho ya á V. M.
tres representaciones sin fruto, y que
hasta ahora no ha podido lograr
providencia alguna.

Todos los demas Diputados habitan
Viviendas Menos Cómodas y cumplen
religiosamente sus contratos, y solo
no lo hace D.n Juan Gomez Fernandez

con pretesto Capricioso: El mismo honor de V. M. exige que no se diga en el Pueblo, que un Miembro de tan Augusto Congreso, sostenido de su caracter, y abusando de él, se burla de una Muger viuda (á quien tanto favorecen las leyes) y que quando uno de los principales objetos de su representacion es el de establecer una favorable constitucion, no menos que la justicia distributiva, sea el primero que falte á un deber tan sagrado; de quien se dirá que estando destinado á un fin tan alto, no podrá con legitimidad evacuar el intento para que ha sido Electo, mayorm.te constandole que la que suplica paga sus arrendamientos cada un mes: Por todo lo qual, y demas que no se oculta á la Soberana Comprehension de ese Augusto Congreso.=

Supp.ca Rendidamente á V. M. que por un Efecto de su rectitud y Equidad, se digne resolver, que dho Diputado D.n Franco Gomez Fernandez pague y satisfaga á la que Supp.ca los tres cientos ochenta y seis pesos fu.tos que hasta el presente le adeuda, y en su defecto se verifique de las Dietas que le estan asignadas; y q.e mediante á que la q.e representa deve restituirse á otra su Casa, por que no puede ya por mas tiempo vivir con la estrechez en q.e

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

se halla, deve inmediatamte libre y desembarazada la dha Casa, para que vuelva á habitarla la que expone, sin perjuicio de que le satisfaga el dho Diputado los demas dias que la viva.

Asi lo espera merecer de V. M. cuya vida guarde Dios muchos años, para bien de la Christiandad, y felicidad de sus Vasallos. Cadiz 3 Sepre 1811.

A L. R. P. de V. M.

Señor

Rosa Lamy

Archivo del Congreso de los Diputados

por D.n José Pablo Valiente.

Las Cortes g. y ext. han resuelto, que se pase á la decision de su actual Señor Presid.te una nueva instancia de D.a Rosa Lamy sobre pago de alquileres de su casa habitada por un Sor. Dip.do, y que para el mismo fin nos devuelva V.S. las tres de la referida Lamy, que en dif.tes ftas, desde el tiempo de su presidencia le hemos remitido para su decision de orn de S. M. De la misma lo comunicamos á V.S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

D. S. Cadiz 5. de Septiembre de 1811.

Sr.